

CORRESPONDE A EXPTE N° 90.910 /2020.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1º: Apruébase el Decreto N° 712/2020 de fecha 26 de Marzo de 2020, dictado ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, donde se establece que mientras dure la emergencia sanitaria, la totalidad del personal municipal estará afectada a la misma y a disposición del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE

ORDENANZA N° 6855/2020

MARÍA PAMELA HERNANDEZ

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ

CARLOS A.GRIGORIADES
PRESIDENTE
H.C.D SAAVEDRA-PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT

SECRETARIO LEGISLATIVO

H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ

NATALIA SOLEDAD SANTOS

SECRETARIA LEGISLATIVA

H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ